

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO NUM. 182

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra de los Ciudadanos RAFAEL GABINO MATÍAS MÉNDEZ, BERNARDO RAYMUNDO CRUZ NAVARRO, GUILLERMO MARTÍNEZ SANTIAGO, BRIGIDO ANDRÉS VÁSQUEZ, FERNANDO SEBASTIÁN LÓPEZ VELASCO y ALEJANDRO FERNANDO GARCÍA VÁSQUEZ, quienes fungieron como Síndico Municipal, Presidente Municipal, Regidor de Educación, Regidor de Hacienda, Regidor de Sanidad y Regidor de Obras del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, durante el periodo 2008-2010, respectivamente, por los hechos denunciados por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca) y que constan en el expediente del Recurso de Revisión número R.R. 036/2010.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente número 31, del índice de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca), la presente determinación para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



ACUERDO Nº 182

ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 15 de febrero de 2012.

uni

DIP. FRANCISCO MARTINEZ NERI PRESIDENTE

DIP/MARLENE ALDECO REYES RETANA SECRETARIA.

> DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.